



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo:

Universidad Aeronáutica en Querétaro

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:

Mario Juárez Figueroa, Secretario de Administración y Finanzas, Interino.

Título del anteproyecto: Reglamento de Servicio Social de la Universidad Aeronáutica en Querétaro

INSTRUCCIONES:

- Antes de llenar el presente formato, verifique si debe presentar la MIR, revise el numeral 48 en relación con el 9 de la Ley de Mejora Regulatoria, en caso de que su anteproyecto no se encuentre en los actos mencionados en dichos ordinales deberá solicitarse la exención de presentar la MIR al tenor del siguiente inciso.
- Si el anteproyecto no genera costos de cumplimiento a los gobernados, deberá solicitar que se le exima de la obligación de formular y presentar la MIR; solicitud que deberá estar fundada y motivada en aras del artículo 51, fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro LMRQ, debiendo ser enviada a esta comisión adjunto al Formato "Exención de la MIR".
- El presente formato, le ayuda a cubrir los aspectos que requiere el artículo 49 de la LMRQ, por lo que deberá revisar cada uno de los puntos, y contestar la información que se solicita de manera precisa, concisa y verosímil.
- La presentación ante la CEMER del anteproyecto, deberá ser por medio del Servidor Público nombrado como Enlace, mismo que se encargará de validar en primera instancia si procede o no el envío ante esta Comisión.

I. DE LA PROBLEMÁTICA.

1. Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto.

La creación de la Universidad Aeronáutica en Querétaro dio origen al Proyecto.

2. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países líderes en la materia y/o las buenas prácticas.

La mayoría de instituciones educativa del mundo, regulan la prestación de algún tipo de servicio social o comunitario.

II. DE LOS OBJETIVOS GENERALES.

3. Describa los objetivos generales del anteproyecto.

Dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro que establece el servicio social obligatorio para los estudiantes de la universidad.

4. Señale la parte del anteproyecto que establece obligaciones o derechos a los gobernados.

Capítulo I: Disposiciones Generales; Capítulo II: Del Servicio Social; Capítulo III: Derechos y Obligaciones de los Prestadores; Capítulo IV: De las Sanciones; Capítulo V: De la Liberación del Servicio Social; Capítulo VI: Incumplimiento de los Programas de Servicio Social.

III. FUNDAMENTACIÓN DE LA REGULACIÓN.

5. Identifique el marco normativo o legal vigente, que le permitirá el desarrollo e implementación del anteproyecto.

Artículo 9, fracción VII, del Decreto de creación de la UNAQ

Artículo 54, fracción IX, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado.

6. Señale los riesgos y consecuencias que podrían suscitarse, en caso de no emitir el anteproyecto.

Problemas por falta o inexistencia de derechos y obligaciones en materia de servicio social para los estudiantes de la Universidad Aeronáutica en Querétaro.

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)
Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)
MIR NUEVA REGULACIÓN

| | |
|--|--|
| Dependencia, entidad u organismo: Universidad Aeronáutica en Querétaro | Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Mario Juárez Figueroa, Secretario de Administración y Finanzas, Interlno. |
| Título del anteproyecto: Reglamento de Servicio Social de la Universidad Aeronáutica en Querétaro | |

IV. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE REGULACIÓN.

7. Señale las alternativas con las cuales se podría resolver la problemática identificada.

| Acción Regulatoria | Descripción ventajas y desventajas de esta acción. |
|--|---|
| Se considera que no existen alternativas en virtud de ser necesario el instrumento jurídico, para regular la obligación que tienen los estudiantes de la universidad, de prestar un servicio social. | <p>Ventajas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con un documento necesario para cumplir con la obligación institucional del servicio social. - Certeza jurídica. <p>Desventajas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De no existir se generaría una carencia normativa específica - Incumplimiento al Art. 23 de la Ley de Educación del Estado |

V. IDENTIFICACIÓN DE CONGRUENCIA CON TRATADOS INTERNACIONALES Y POSIBLES EXTERNALIDADES.

8. Si es el caso, enuncie si la regulación, es congruente con los tratados internacionales en la materia y de Derechos Humanos en los que México sea parte.

N/A

9. Si es el caso, enuncie si con la aplicación del anteproyecto se crean externalidades o impuestos para los particulares. (Costos y beneficios que recaen sobre la sociedad y el ambiente, a consecuencia de una actividad económica)

Conforme a los artículos 7, 8, 9 y 10 del reglamento se generan actividades y programas en beneficio de dependencias públicas, privadas o grupos sociales, con quienes la UNAQ a iniciativa del Departamento de Vinculación celebre acuerdos o convenios. Y con relación a impuestos, no se genera ninguno.

VI. IMPACTO DE LA REGULACIÓN O MEJORA.

10. ¿El anteproyecto crea trámites o servicios?

SI: NO:

11. ¿El anteproyecto crea costos en los trámites o servicios?

SI: NO:

12. ¿El anteproyecto modifica trámites o servicios?

SI: NO:

13. ¿El anteproyecto elimina trámites o servicios?

SI: NO:

14. Anote los datos del Trámite o Servicio, únicamente si se contestó "SI" en la respuesta del numeral 10.

| | | |
|--|---|--------------------------------|
| Nombre del Trámite o Servicio: Servicio Social Obligatorio | Tipo de trámite o Servicio: Liberación del Servicio Social Obligatorio | Vigencia: 480 horas |
| Población en la que impacta: Estudiantes de la UNAQ | Afirmativa Ficta: (SI/NO) No | Plazo: Máximo 2 años |
| Medio de Presentación: Personal | Requisitos: Registrarse en el Departamento de Vinculación y entregar la documentación que acredite haber concluido 480 horas del servicio social, para obtener la respectiva Carta de Liberación. | Costos: N/A |

Pl/ sdialado nop la liberación.



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)
Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)
MIR NUEVA REGULACIÓN

| | |
|--|--|
| Dependencia, entidad u organismo: Universidad Aeronáutica en Querétaro | Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Mario Juárez Figueroa, Secretario de Administración y Finanzas, Interino. |
| Título del anteproyecto: Reglamento de Servicio Social de la Universidad Aeronáutica en Querétaro | |

15. Señale las razones por las que la propuesta es la mejor opción.

Porque brinda certeza jurídica a los estudiantes de la Universidad Aeronáutica en Querétaro.

16. Razones por las que la propuesta atiende los principios rectores en Mejora Regulatoria. (Artículo 10 Ley de Mejora Regulatoria).

- I. **Máximo beneficio e inclusión social:** el reglamento disemina e impacta sus beneficios entre todos los estudiantes de la universidad obligados al cumplimiento del servicio social obligatorio. Un servicio social bien concebido y dirigido puede incidir directamente en el incremento de la competitividad, productividad, Innovación, el crecimiento económico, o en una justa distribución del ingreso y la riqueza.
- II. **Menor interferencia e impacto:** el reglamento cumple con el principio de racionalización en el uso de regulaciones, e impacta en la menor medida posible la esfera jurídica de los estudiantes de la universidad, imitándose a normar las actividades mínimas indispensables para dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley de Educación del Estado; asimismo, no genera la imposición de ningún costo y si un máximo beneficio social.
- III. **Necesidad:** la emisión de este reglamento resulta indispensable y queda plenamente justificado a partir de la necesidad de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley de Educación del Estado.
- IV. **Proporcionalidad:** el presente reglamento es el instrumento normativo más adecuado para la consecución del objetivo público que se persigue, siendo empleado por otras dependencias del Estado con mismo o similar fin, no habiendo otras soluciones o medidas alternativas posibles, que sean menos restrictivas o gravosas y que permitan obtener el mismo resultado.
- V. **Progresividad:** el reglamento no representa ninguna regresividad en la regulación de la universidad, y su impacto jurídico es favorable, representando un avance en la regulación aplicable a los estudiantes de la misma.
- VI. **Especialización:** el reglamento se encuentra debidamente segmentado en capítulos y actividades, para que pueda responder de la mejor manera a las especificidades de los procesos que inciden en la prestación del servicio social obligatorio.
- VII. **Multinivel:** el reglamento no impacta la cooperación entre los tres órdenes de gobierno, y tampoco genera duplicidad en el diseño y aplicación de regulaciones, pero si representa un documento que favorece la unicidad y la fluidez.
- VIII. **Calidad y eficiencia:** el reglamento permite realizar, con la menor inversión y menor tiempo posible, el proceso de prestación del servicio social obligatorio con apego a las directrices de la autoridad educativa del Estado.
- IX. **Economía y sinergia:** los procesos y disposiciones que contiene el reglamento se ejecutan en el menor plazo posible, a través del uso racional y eficiente de los recursos y del tiempo, lo que permite hacer más con menos.
- X. **Seguridad y coherencia jurídica:** el reglamento fomenta un entorno de certidumbre legal y es homogéneo con el marco regulatorio estatal, por lo que hará expedita la adopción de decisiones a los estudiantes de la universidad;
- XI. **Simplicidad y lenguaje amigable:** el reglamento está elaborado con claridad en sus disposiciones y sencillez en su lenguaje, de modo que facilitará su conocimiento y comprensión por parte de los estudiantes de la universidad, así como el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- XII. **Transparencia:** el reglamento se publicó y difundió al interior de la universidad desde su autorización por parte del Consejo Directivo, quedando desde ese momento a disposición de los estudiantes y de cualquier interesado, los elementos necesarios para llevar a cabo cualquier mejora regulatoria y/o retroalimentar con relación a sus impactos.
- XIII. **Participación y accesibilidad social:** los estudiantes de la universidad cuentan con mecanismos propicios y fluidos para participar de manera activa y concurrir en cualquier proceso de mejora regulatoria del reglamento citado, sea de manera primaria a través de sus tutores, subdirectores de carrera, o titular académico, o bien de manera directa a través del Enlace de la UNAQ con la Comisión de Mejora Regulatoria.
- XIV. **Celeridad:** el reglamento prevé que la prestación del servicio social obligatorio se realice con la mayor diligencia, agilidad y en el menor tiempo posible, a fin de que dicha tramitación goce de la rapidez, atención y oportunidad debida, en apego a los lineamientos de la autoridad educativa.
- XV. **Gobierno digital:** el reglamento es susceptible de mejora a fin de que los reportes de prestación del servicio social



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)
Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

| | |
|--|--|
| Dependencia, entidad u organismo: Universidad Aeronáutica en Querétaro | Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Mario Juárez Figueroa, Secretario de Administración y Finanzas, Interino. |
| Título del anteproyecto: Reglamento de Servicio Social de la Universidad Aeronáutica en Querétaro | |

puedan ser entregados vía correo electrónico, apoyándose así en sistemas y mecanismos basados en tecnologías de la información y la comunicación, aunque la documentación es indispensable para acreditar su cumplimiento.

XVI. **Mejora continua:** la universidad opera un Sistema Integral de Gestión (SIG-UNAQ), certificado en calidad ISO 9001:2008, con lo que se acredita y garantiza la operación de un mecanismo que permite dar seguimiento y revisión ágil, completa y sistemática a este documento normativo, y detectar en él, posibles deficiencias, fallas u obsolescencias y, en su caso, efectuar las adecuaciones y depuraciones que permitan contribuir con excelencia al beneficio de los estudiantes de la universidad.

XVII. **Integralidad:** el reglamento observa los principios anteriores, propiciando con ello, el entendimiento de los mismos en forma conjunta y ponderada.

17.- Explique la congruencia que guarda el anteproyecto con los Planes o Ejes de Desarrollo tanto Nacional, Estatal o Municipal.

Es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta 2: México Incluyente, Plan de Acción II.2.: Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades.

Es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015, Eje 5, Gobierno Eficiente y Cerca de Todos, Punto ocho: Participación Social, Estrategia 2.1., Fortalecimiento del Sistema Estatal de Concertación Social, Punto cuatro: Conformación de redes de jóvenes que impulsen la participación social en los municipios y las comunidades.

18. Explique la congruencia que guarda el anteproyecto con los Programas de Mejora Regulatoria Federal, Estatal o Municipal.

Es congruente con los programas de Mejora Regulatoria Federal, Estatal y Municipal, dado que cumple con las disposiciones de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

19. Si es el caso, describa brevemente si la aplicación del anteproyecto impacta la esfera del ciudadano, o de manera diferenciada a sectores o agentes económicos.

Impacta la esfera jurídica de los estudiantes de la universidad, e incide de manera diferenciada y positiva hacia el sector social del Estado.

20. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone el anteproyecto para cada grupo estratégico involucrado.

COSTOS: Ninguno

Grupo estratégico o tipo de población al que impacta el anteproyecto: Sociedad Queretana.

Describa y estime los costos: Ninguno. Por su naturaleza la prestación de un servicio social no genera costo alguno.

BENEFICIOS: Participación, inclusión, integración y cohesión de grupos o sectores que requieren algún servicio social específico por parte de los estudiantes de la universidad.

Grupo estratégico o tipo de población al que beneficia el anteproyecto: dependencias públicas, privadas o grupos sociales, con quienes la UNAQ a iniciativa del Departamento de Vinculación celebre acuerdos o convenios.

Describa y estime los beneficios:
- Desarrollar en el estudiante de la universidad una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece, y
- Convertir la prestación de un servicio social obligatorio, en un verdadero acto de reciprocidad para con la sociedad.



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CIMER)
Manifiestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo:

Universidad Aeronáutica en Querétaro

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:

Mario Juárez Figueroa, Secretario de Administración y Finanzas, Interino.

Título del anteproyecto: Reglamento de Servicio Social de la Universidad Aeronáutica en Querétaro

21. Justifique que los beneficios del anteproyecto o propuesta, son superiores a sus costos.

El presente reglamento no genera la imposición de ningún costo y si un máximo beneficio social.

22. Si se trata de un anteproyecto en materia económica, ¿Inhíbe la competencia o impone restricciones que lleve a prácticas económicas negativas? Justifique porque.

N/A

VII. CONSULTA PÚBLICA.

23. Señale si en la regulación, se llevó a cabo la consulta de los interesados, involucrados o beneficiados, señalando lo siguiente:

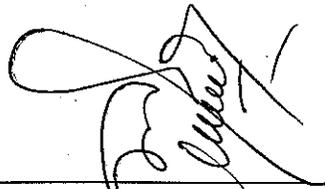
| Nombre de los consultados: | Opinión: |
|---|---|
| - Dirección de Servicios Jurídicos, Secretaría de Educación - Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. | - Se emitió validación y/o dictamen de procedencia. |

VIII. FORMALIZACIÓN.

24. Especifique si la regulación propuesta concurre con algún ordenamiento normativo, sea reglamento o Ley etc., municipal, estatal o federal:

Artículo 23 de la Ley de Educación del Estado
Artículo 9, fracción VII, del Decreto de creación de la UNAQ

25. Firma del Enlace de Mejora Regulatoria:



C.P. Mario Juárez Figueroa
Secretario de Administración y Finanzas, Interino

26. Fecha y sello de recepción:

[Empty box for date and receipt stamp]